

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3^o 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28^o 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Alberto Aguilera y Velasco, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se instruye un expediente para cumplir la voluntad de la testadora Doña Petra Pascuala Carretero y Marcó, que dejó un legado á favor de varios Establecimientos benéficos de esta Corte, en cuyo expediente se ha acordado de nuevo la venta en pública subasta de las dos fincas urbanas relictas por aquella señora, que son: una casa sita en esta capital, calle de la Palma Alta, núm. 30, que ocupa un solar cuyo perímetro mide 7.444 pies, con inclusión de lo que le corresponde de medianería, según la titulación de la misma casa, la que en la actualidad está avaluada en 70.000 pesetas; y otra casa sita en el pueblo de Barajas de esta provincia, y su calle de Hortaleza, núm. 2, cuyo solar mide 884 metros cuadrados, equivalentes á 11.391 pies también cuadrados, y 25 centésimas de otro, avaluada en 3.000 pesetas; habiéndose señalado para el acto de la subasta que ha de celebrarse en la sala de Juntas de este Gobierno, el día 29 del actual, á las cuatro de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las mencionadas fincas, salen ahora á subasta por las dos terceras partes del valor respectivo en que están tasadas, á deducir del precio de la calle de la Palma, el importe de sus cargas que resultan de la liquidación que de ellas se ha practicado en este Gobierno, de conformidad con la titulación y con la certificación expedida por el Registrador de la propiedad.

2.^a No se admitirán proposiciones que no cubran las expresadas dos terceras partes del valor de tasación, y pueden

hacerse dichas proposiciones por ambas casas, ó por una sola de ellas.

3.^a Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta, tasación hecha, escritura de venta y su copia, derechos de transmisión de dominio é inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta del comprador, proporcionalmente á la finca que se le adjudique.

4.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, bajo resguardo transferible, el 10 por 100 en metálico del valor en que ha sido tasada la finca que deseen adquirir, sin cuyo resguardo, que presentarán con la proposición, no será ésta admitida. También acompañarán la cédula personal.

5.^a Los títulos de propiedad, certificación de cargas y la liquidación de éstas con sus justificantes, estarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de este Gobierno civil, en las horas de oficina, hasta el acto del remate, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con cuyos títulos habrán de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro.

6.^a La subasta tendrá lugar ante Notario y por el procedimiento de pliegos cerrados que podrán presentarse desde la hora señalada hasta media hora después. Inmediatamente se procederá á la apertura de los mismos, y una vez abierto el primero, no se admitirá ningún otro, observándose en todo lo demás las reglas contenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, que sean aplicables al presente caso.

7.^a La venta quedará concertada provisionalmente con el que ofreciere más cantidad, el cual transferirá en el acto el resguardo de depósito que hubo de presentar con su proposición, para garantizar con el importe del mismo el cumplimiento del contrato.

8.^a Dentro de los quince días siguientes al remate, se procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente, en cuyo acto entregará el comprador el precio en metálico de la finca que le haya sido adjudicada, deduciendo el importe del depósito transferido, y el de los créditos ó cargas cuyos acreedores no compareciesen debidamente á percibirlo, quedando á cargo del comprador el pago de dichos créditos con arreglo á la liqui-

dación mencionada en la condición primera, y bajo la garantía de la misma casa.

Si el comprador no cumpliera esta condición dentro del plazo señalado, perderá el derecho al importe del depósito, y se celebrará nueva subasta á su costa.

Dado en Madrid á 3 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.
7.—243.

Diputación Provincial

Sesión inaugural de 2 de Noviembre de 1898

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Beltrán.—De Blas.—Campo.—Cemboráin España.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—Cortina.—Cortinas.—Chapaprieta.—Ducacal.—Durán.—Gómez Vallejo.—Lucio.—Mata.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Negro y Rojo.—Noreña.—Pané.—Peláez.—Pérez Magnán.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Villanova.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y actuando de Secretario el de la Corporación, Excmo. Sr. D. Camilo Pozzi, se procedió por éste á dar lectura del decreto, convocando para esta sesión, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 22 de Octubre último.

Acto seguido procedió dicho Señor á dar lectura de la siguiente relación de Sres. Diputados electos en la renovación bienal del presente año.

Distrito del Hospital-Congreso.—D. Eugenio Cemboráin España, D. Mariano Belmás, D. Francisco Martínez Contreras, y D. Juan de Dios Raboso.

Audiencia-Latina.—D. Rufino Beltrán y Escolar, D. Leopoldo Cortinas y Porrás, D. Juan Ranero y D. Ramiro Martínez de Tejada.

Inclusa Getafe.—D. Francisco Romero, D. Joaquín Chapaprieta, Don Celso Lucio y D. Juan Durán.

Alcalá-Chinchón.—D. Lucas del Campo, D. José Cortina y Estechea, Don Tiberio López González y D. José Peláez y Urquina.

Seguidamente el Sr. Secretario dió lectura de los artículos 46, 47 y 48 de la ley Provincial vigente y de los 1.^o y 2.^o del Reglamento de la Diputación.

A continuación el Sr. Gobernador hizo uso de la palabra en los siguientes

tes términos: Señores Diputados: una vez más y á través de un espacio de tiempo ya para mí por desgracia largo porque data del 1883 la fecha en que por primera vez tuve la honra de presidir esta ilustre Corporación, tenía la satisfacción y el deber á la par de presidir la sesión preparatoria que ha de preceder á la constitución definitiva de la Diputación y de cumplir por ministerio de la Ley los preceptos de la provincial, inaugurando el primer período semestral de sesiones: Y antes de pronunciar la fórmula sacramental, debo á la Diputación, á los que tan dignamente la han representado, ya en la Presidencia de la Corporación, ya en los puestos de esta Mesa, ya en la Comisión permanente, un expresivo voto de gracias por la manera y forma en que han correspondido á la confianza de la Corporación y á la que en ellos, por sus antecedentes, ha depositado el Gobierno. Difícil fué la empresa, ruda la tarea, porque la Diputación ha tenido que luchar con las mismas dificultades de carácter financiero que las demás Corporaciones de índole análoga, y aunque el Estado mismo, y sin embargo, apesar de luchar con la penuria de su estado económico y tantas otras dificultades con que ha tropezado en su camino, ha respondido como buena y no ha dado motivo á ninguno de esos llamamientos que la opinión hace á veces á la puerta de estas Corporaciones, unas veces justificados y otras extraviada y desconociendo las condiciones, el organismo, el funcionamiento y los recursos con que las Diputaciones cuentan, ha mantenido en hiesta la bandera tradicional de esta Casa en cuanto á la Beneficencia se refiere, haciendo que sus enfermos puedan pasar como verdaderos modelos en su cuidado y asistencia; no solo ha pagado en la medida de sus fuerzas sus descubiertos, sino que no ha dejado señalar en ella indicaciones que la opinión ha hecho en otras entidades análogas, como enfermos sin asistencia, niños muertos de hambre, etc., etcétera, como los que un periódico alude; la Comisión provincial, además, en esta última época, ha acudido solícita al llamamiento que á sus puertas tuvo el honor de hacer, y ha atendido en cuanto pudo á los valientes soldados que volvían de la desastrosa campaña de Cuba, habiendo encontrado éstos en San Juan de Dios, un pabellón que atendía á una necesidad en ninguna parte cubierta cual es la de acudir al

socorro de las familias de los repatriados que no tenían albergue en Madrid y de los que tenían que hacer aquí un momento de descanso; por eso le daba la enhorabuena y las gracias, y especialmente al Sr. España, como Presidente de la Corporación, y al Sr. Agustín, como Visitador del Hospital de San Juan de Dios, por la forma en que se ha desarrollado este trabajo difícil de suyo, pero que ha respondido á las exigencias de la opinión y á las tradiciones de la Diputación.

Continuó diciendo que no pretendía hacer un discurso ni señalar derroteros á la Diputación, pero dada la amistad con que le honran todos sus individuos y las pruebas de deferencia que le han dado, se permitía señalarles el período crítico por que atraviesa el país, las circunstancias verdaderamente excepcionales en que nos encontramos y recordar algunos latidos de la opinión que aunque no llamen á la puerta de esta Casa concretamente, son ecos de un malestar universalmente sentido que lleva hasta pedir la supresión de estas Corporaciones; no abundaba en esta idea, el precepto constitucional; en su sentir tenía perfecta razón de ser; esta rueda administrativa respondía al criterio que presidiera á su creación, y llenaba su misión con aplauso de la opinión pública y la sanción de sus superiores jerárquicos; pero es preciso más en Madrid que en otra parte hacer constar que la Diputación piensa esencialmente en vencer en primer término esas dificultades de carácter económico y financiero que antes señalaba y que los que la componen, prescinden de toda aspiración política y personal y deja á la puerta todas sus rencillas y enconos caso de haberlos, no pensando más que en el bien de la provincia, en cercenar los gastos no necesarios, en aumentar sin perjuicio del contribuyente los ingresos; es preciso, en fin, que responda á las exigencias de la opinión relacionada con la verdadera misión de estos organismos.

Aludiendo á los Establecimientos de Beneficencia dijo, que según manifestara había algunos como el Hospital dignos de toda loa y encomio que han sido elogiados por todos los representantes Médicos de las naciones extranjeras, y que no solo se ha señalado en este sentido, sino que ha sido objeto no hace mucho del examen de una persona que criticaba lo que dentro ocurría, desconociendo su modo de ser y sus condiciones, y que al ver que se albergaban en él 1.000 enfermos, no teniendo capacidad más que para 600, tuvo que convencerse, abrir los ojos á la luz y ver demostrado que sólo con un cuidado exquisito y un celo digno de toda ponderación, ha podido hacerse frente á las necesidades y exigencias que la alimentación y curación de tan gran número de enfermos impone. Por otra parte, sus Médicos están á la altura de los primeros de Europa, y tienen fama universalmente reconocida; además, debe advertirse que soporta heroicamente la carga de toda España, pues á él acuden no sólo los enfermos de la Capital sino los de los pueblos inmediatos, y aun de todas las provincias y por consecuencia, nada puede decirse de esto, sino lamentar que por dificultades económicas no haya podido la Diputación construir un nuevo edificio de mayor capacidad á fin de poder al menos dividir entre ambos los numerosos enfermos que en aquel benéfico Establecimiento buscan refugio.

Algo análogo agregó que tenía que decir de San Juan de Dios, Hospital

que podía competir con los mejores de Europa, y que está construido en condiciones higiénicas de primer orden, por más que en él puedan notarse algunas deficiencias nacidas de la novedad del sistema en él planteado, y de la falta de presupuesto para ocurrir á las necesidades que el mismo origina; pero en este punto es preciso acometer con brío las reformas, construir si es preciso un nuevo edificio ó una nueva galería, algo que quite á aquel Hospital el aspecto que tiene, porque en estas cosas no vale hablar de economías, que si son buenas en ciertos momentos, son inoportunas, cuando se refieren á un fin tan esencial de los que la Diputación debe perseguir.

Del Hospicio, mas vale no hablar; aplaudía el celo y la previsión de todos, pero al mismo tiempo no había más remedio que lamentarse de su impotencia para corregir las malas condiciones; que no responde á lo que á exigir tiene derecho el pueblo de Madrid; que imponía en fin como ineludible deber, el de construir un nuevo edificio en que todo se reforme y regenera.

Pero aparte de esto, la Diputación puede pensar en algo que se relaciona con la reforma de su sistema burocrático; en algo que se refiere á la Diputación misma, y puede ser objeto, ya que no de denuncias de la opinión, sí de críticas en algún sentido y ponerse al nivel de sus necesidades financieras; puede gestionar y aunque esto no debía decirlo por ser el representante del Gobierno, estaba pronto á prestarle para ello su incondicional apoyo, que los bienes de la Beneficencia provincial que fueron vendidos por el Estado, para cumplir los preceptos de las Leyes desamortizadoras pues desde el momento en que se resuelvan y liquiden puede enjugarse el déficit de la Diputación, alterarse radicalmente la estructura del presupuesto y reducir el contingente provincial, cuya cifra por desgracia es bastante elevada; dejaba pues en este punto echada la semilla, y tenía la seguridad de que la Diputación la recogería y la haría fructífera, para lo que, en el puesto que ocupa, y fuera de él se hallaba dispuesto á secundar las iniciativas de la Diputación.

Por lo demás, manifestó, que no quería entrar en otro orden de consideraciones, porque tenía la seguridad que continuarían los lazos de estrecha simpatía que con la Diputación le unieron siempre, y que los Diputados prescindirían de toda opinión política inspirándose sólo en sentimientos patrióticos, y realizando actos benéficos para la provincia; y como quiera que quizás sería la última vez que presidiera la Diputación, no por que hubiera de abandonar su puesto impulsado por circunstancias políticas, sino por condiciones generales porque todo pasa, y por que por su edad era difícil que volviese ha desempeñar un puesto que por quinta vez ocupaba, se despedía de todos afectuosamente dejando ya que no pudieran llamarse ideas, algunos buenos propósitos, que todos los Diputados desarrollarían y enviando á cada uno el testimonio de su amistad y consideración personal.

El Sr. Ducazal manifestó que precisamente por ser el último de todos los Diputados, ya que no pudiera hacer ningún programa administrativo, tarea que á otros con más condiciones que á él correspondía, se creía en el deber de levantarse á dar las gracias por las elocuentes y cariñosas frases por el Sr. Gobernador pronunciadas, y enviar desde aquellos escaños un cari-

ñoso saludo á todos sus queridos amigos y compañeros.

El Sr. España manifestó, que no podía realmente excusarse de molestar la atención del Sr. Gobernador y de los Diputados después de las palabras alusivas á su gestión intercaladas en el notable y elocuente discurso de nuestro querido Presidente, el digno Gobernador de la provincia que con conocimiento perfecto de lo que pudiera llamarse la parte interior de la Administración provincial, conocimiento nacido de su propio cargo y de la legítima actividad y celo que ha demostrado siempre por las cosas de la Diputación, ha comprendido las dificultades inmensas que en el orden económico se presentan, para dar cima á la empresa que la Diputación tiene sobre sí y responder á las necesidades á que tiene que atender con un presupuesto reducido y con escasos elementos. Si se exceptúan las Diputaciones forales cuyos ingresos son incalculablemente mayores y alguna otra que tiene grandes rentas, hay un desnivel inmenso, entre lo que deben hacer las Diputaciones y los recursos con que cuentan; por eso decía muy bien el Sr. Gobernador, que había que conocer á fondo el organismo y funcionamiento de estas Corporaciones para apreciar las dificultades, casi insuperables con que la Diputación de Madrid ha tropezado en su gestión, y los esfuerzos inauditos que ha tenido que hacer para vencerlos; y en justa correspondencia á sus galantes frases, se complacía en declarar que siempre encontró un decidido apoyo en el señor Gobernador, cuando al amparo de su autoridad ha acudido, por lo que se complacía en declararlo de una manera solemne y en enviarle en nombre de la Diputación, la expresión y el testimonio de su gratitud. El señor Gobernador, haciéndose eco oportuno de lo que en la opinión se oírne, llamaba con justicia la atención de la Diputación para que procure en la medida de lo posible restaurar sus servicios y disminuir sus gastos, sin desatender servicios de importancia como son todos los que se refieren á la Beneficencia provincial, sobre los que ha velado tanto la Diputación que bien puede decirse de ella como de la Magdalena, que merece perdón por sus faltas, pues si algo pecó amó mucho, y la Diputación amó mucho á sus pobres; solo así se explica que atienda á necesidades imperiosas, no solo de Madrid, ni tampoco como decía el señor Gobernador, sino de fuera de España, hasta el punto de que el Hospital provincial podría llamarse Internacional, pues hay á veces salas enteras de extranjeros. De manera que, cuando apesar de ser un servicio meramente provincial, tiene que levantarlo por imperio de las circunstancias en lo que al Estado afecta, aumentando el pie de familia de estos Establecimientos y cargando con obligaciones que no son nuestras, no es de extrañar que en algunos momentos se noten ciertas deficiencias que no hay medio de evitar, pues no hay la proporción debida, la relación que debe existir en el orden económico entre los gastos y los ingresos. Pero hacía bien el Sr. Gobernador al llamar la atención de la Diputación para que no se duerma sobre sus laureles, hoy más que nunca en que la opinión pública llama á las puertas de estas Corporaciones populares; tiene que venir la reorganización es cierto, pero desparecer imposible; en una ó en otra forma tiene que existir siempre; se llamarán Diputaciones, Consejos, pero

sea cualquiera su nombre, constituirán siempre una necesidad que está dentro del precepto Constitucional que se halla en la esencia de sus fundamentos. Pero por su parte la Diputación respondiendo al clamoreo de la opinión y á las desdichas nacionales, viene obligada hoy más que nunca por cima de toda consideración personal á poner remedio á los males que pueden aquejarnos, á vivir en una esfera modesta, á cuidar solo de administrar, dejando aparte todo lo que á la política se refiera en lo posible, ya que en absoluto esto no cabe, pues cada Diputado viene á ocupar su puesto con una etiqueta política.

Terminó el Sr. España reiterando el testimonio de consideración y gratitud al Sr. Gobernador, saludando á los Diputados y felicitándose de los sentimientos patrióticos en que habían de inspirarse respondiendo así á los mandatos de sus comitentes y á las exigencias de la opinión pública.

El Sr. De Blas dijo, que después del discurso pronunciado por el Sr. Gobernador, inaugurando las tareas de la Diputación durante este semestre y de la magnífica contestación del Sr. España, solo le restaba asegurar, que todos los Diputados, precindiendo de color político procurarán no solo continuar el camino emprendido, sino mejorarlo en beneficio de la provincia, y especialmente de la Beneficencia; fué una satisfacción inmensa para él que durante todo el tiempo en que la Comisión permanente ha funcionado no ha existido el menor rozamiento con la primera autoridad de la provincia y que ninguno de sus acuerdos haya sido reparado por ella; en las palabras pronunciadas, ha encontrado la Comisión la mejor recompensa que hallar podía por muchas y graves que hayan sido las dificultades inmensas con que la Diputación ha tropezado en sus tareas cuyo mérito en vencer las corresponde más que á nadie á sus compañeros de Comisión, á los Visitadores y especialmente al Sr. Agustín, que ha demostrado un celo y una actividad incansables. De las deficiencias notadas debía decir, que precisamente en la última sesión de la Comisión, comprendiéndolas más que nada en lo que respecta al nuevo Hospital de San Juan de Dios, si no había llegado al ideal y al coronamiento de la obra por tratarse de un edificio nuevo que representa un sistema hospitalario, hasta ahora no seguido en España, ha atendido al menos á dos necesidades imperiosas; una la de las comunicaciones de unos pabellones con otros, y la otra la de las instalaciones hidroterápicas necesarias en un Hospital dedicado especialmente á las enfermedades de la piel.

Por lo demás, haciendo fervientes votos porque ya en absoluto sea imposible pues como decía el Sr. España, todos vienen elegidos con una etiqueta política, en cuanto lo permitan estas condiciones, prescindan todos de su color y denominación, limitándose á administrar los intereses provinciales; terminó dedicando un recuerdo cariñoso á los Diputados salientes, y un afectuoso saludo á los nuevos compañeros que han de compartir las improbas tareas que todos juntos deben acometer, esperando que como siempre pueda la Diputación desafiar la opinión pública y decir, que dentro de las dificultades del presupuesto, y las que le impone el atender á servicios que no son suyos, ha podido seguir impávida su camino en beneficio de los pobres.

El Sr. Chapaprieta dijo, que era gratísimo el motivo que le obligaba á

levantarse haciéndole para en nombre de los Compañeros que vienen por primera vez á ocupar estos escaños, dar las gracias por el cariñoso recuerdo y saludo que les hablan dirigido y expresarlo único que pueden decirlos que por primera vez ocupan aquellos puestos esto es, que se hallan dispuestos á ayudar á todos en cuantas tareas se refieran al bien de la provincia, esperando á su vez que han de ser ayudados por los Diputados antiguos que mejor que ellos conocen la organización y funcionamiento de estas Corporaciones; dando á la par un rotundo mentís á ciertas exajeraciones que en algunos sitios se propalan contra un organismo que es de absoluta é imprescindible necesidad para la buena marcha de la Administración pública.

El Sr. Beltrán dijo, que después de hallarse tan brillantemente contestadas las palabras que el Sr. Gobernador pronunció, podía excusarse, de repetir las, por lo que se limitaba á expresar que en su concepto, no por ministerio de la ley, sino por lazos de cariño y de reconocimiento por parte de todos, sería siempre D. Alberto Aguilera el Presidente efectivo de la Diputación, pues no solo la había ayudado en cuantas empresas quiso acometer, sino que la defendió donde era discutido, por lo cual unía á las gracias de todos las suyas por tal ayuda y especialmente por las palabras de elogio pronunciadas. Solo si, quería hacer constar, que según se desprendía del discurso del Sr. Gobernador, allí donde existía una deficiencia aparecía la mano del Estado, y por eso describía elocuentemente el Hospital provincial que mantiene mayor número de enfermos de los que corresponden y permiten los medios económicos de la Diputación. Pero á la par ha señalado peligros de la opinión que está fija en la Diputación, y hasta pone en duda su utilidad, y este es el punto que quiero hacer notar, no acordándose de que era Diputado, sino de que era madrileño, pues en esos mismos periódicos que censuran la gestión de la Diputación provincial de Madrid y que piden para la misma restricciones, se predica la autonomía y el regionalismo para las otras. Es que es esta sola mala. Es preciso defenderla demostrando que es capaz de administrar bien; como la mejor de todas las de España; que el Estado cargue con sus propios Establecimientos y responda á las necesidades que le están impuestas y entonces las suyas estarán bien atendidas y sus Establecimientos bien cuidados, pudiendo llegar un momento en que se realice aquél proyecto de Palacio provincial, que ideado por un Sr. Diputado puede convertirse en hecho, por más que en su sentir deba llegar á serlo la plaza pública.

El Sr. Agustín dijo que se levantaba solo porque habiendo sido aludido varias veces, que le parecía una descortesía no contestar, y al hacerlo, ya que no debía repetir las elocuentes frases por sus compañeros pronunciadas se limitaba á dar las gracias por las de elogio que le habían sido dirigidas por lo que respecta á su gestión como Visitador del nuevo Hospital de San Juan de Dios, en cuyo cargo nada había hecho sino cumplir lo que la Comisión provincial la encomendara, siendo eficazísimamente no solo ayudado sino alentado y sostenido por el Señor Gobernador que á pesar de comulgar en distinta comisión política, le apoyó con toda su fuerza y le prestó energías que sin aquél aliento hubiesen seguramente decaído; por lo cual se complacía en declarar, que para la Corporación

había sido más que un jefe, un amigo, más que amigo, un padre cariñoso, y por tanto, mientras ocupase el Gobierno civil de la provincia, podría la Diputación descansar tranquila.

Una cosa marcó con mano sabia el Sr. Gobernador en su notable discurso: las deficiencias que en el Establecimiento de que él fué Visitador se notan en lo que se refiere á su organización y mejora, debiendo hacer notar en esto que había dicho, que si existía necesidad de gastar, que se gastase pues no debía regatearse lo que se refiere á servicios indispensables; otra cosa sobre lo que llamó la atención y merece serio estudio es lo que respecta á la adquisición de una fuente importantísima de riqueza, cual es la reivindicación de lo que por derecho pertenece; los bienes que le fueron vendidos en cumplimiento de los preceptos de las leyes desamortizadoras. Terminó pidiendo que constase en acta un saludo cariñoso á sus antiguos compañeros, al expresidente Sr. España, al Sr. De Blas y á los demás compañeros suyos en la Comisión provincial.

El Sr. Ranero manifestó, que después de las elocuentes frases pronunciadas por el Sr. Chapaprieta, no debía levantarse si no fuera para recoger una nota de las muchas elocuentes y oportunas vertidas por el Sr. De Blas, al decir que tenemos que empezar una ruda lucha, y más especialmente los Diputados recién electos, para la que deben todos estar unidos, pues debe afrontarse con valor y energía la eterna lucha entablada entre el interés individual y el colectivo, el primero agotando todos los medios para realizar el fin, y el segundo dejando en realidad sin efecto los acuerdos tomados por carecer de la fuerza que la pasión y el interés individual prestan. Hay pues que suplir estas lógicas deficiencias, para que si en la lucha resultan vencidos, tener tranquila la conciencia de haberlo sido como buenos, y después de haber cumplido con su deber, mereciendo así la consideración de todos y especialmente de los que les han honrado con su representación.

El Sr. Vallejo dió las gracias al Sr. Gobernador como Visitador que fué del Hospital, por las afectuosas frases que le había dirigido, y propuso se otorgara un expresivo voto de gracias ó todos los compañeros que estaban aquel día en el cargo de Diputados.

Así se acordó por unanimidad. El Sr. Salcedo hizo constar un afectuoso saludo á los compañeros que se marchaban, y su cariñosa bienvenida á los nuevamente electos, y manifestó igualmente que en su cargo de Visitador del Hospicio, en unión del Sr. García Gordo, procuró en lo posible corregir las muchas deficiencias de organización observadas, por más que se estrellasen sus esfuerzos siempre contra los defectos de aquél edificio y los vicios de que adolece aquél Establecimiento.

Seguidamente el Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierto el primer período semestral de sesiones de la Diputación provincial de Madrid.

Acto seguido dió posesión y pasaron á ocupar la Mesa de edad el Señor D. Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio, en concepto de Presidente, y los Sres. Chapaprieta y Torregrosa y Don José Peláez, como Secretarios.

A continuación el Sr. Presidente suspendió la sesión por 80 minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo respecto al nombramiento

de las Comisiones auxiliar y permanente de actas.

Reanudada la sesión se procedió á la votación de ambas Comisiones resultando designados los siguientes:

Comisión auxiliar de actas.—Don Leopoldo Cortinas, D. Lucas del Campo y D. Juan de Dios Raboso; todos por 29 votos.

Comisión permanente de actas.—D. Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio, D. José Cortina, D. Celso Lucio, D. Enrique Corcuera y D. Francisco Martínez Contreras; todos ellos por 28 votos.

El Sr. Presidente suspendió nuevamente la sesión, para que la Comisión auxiliar de actas emitiera dictamen sobre las de los de la permanente.

Reanudada á las cinco y media, se dió lectura del anterior dictamen proponiendo su aprobación y que fuesen proclamados Diputados los Sres. Martínez Contreras, Lucio, Cortina y Martínez de Tejada, quedando 24 horas sobre la Mesa.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Juan Villanova.

Sesión de 3 de Noviembre de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. MARTÍNEZ DE TEJADA Y APARICIO

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Beltrán.—De Blas.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—Cortinas.—Ducacal.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Mejía.—Negro.—Noreña.—Pané.—Pérez Magnin.—Raboso.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Villanova.—Chapaprieta (Secretario).—Peláez (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en el orden del día fueron aprobados, sin discusión, los dic-

támenes de la Comisión auxiliar de actas proponiendo se aprueben las de los Sres. D. Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio, Diputado provincial electo por el distrito de Audiencia-Latina; la de D. Celso Lucio y López de Bustamante, por el de Inclusa-Getafe; la de D. José Cortina y Estecha, por el de Alcalá-Chinchón, y la de D. Francisco Martínez Contreras, por el de Hospital-Congreso.

El Sr. Presidente declaró «en su virtud» admitidos y proclamados Diputados provinciales á dichos Señores.

El mismo Sr. Presidente suspendió la sesión por quince minutos, á fin de que la Comisión permanente de actas pueda emitir dictamen respecto de las de los demás Sres. Diputados electos.

Abierta de nuevo se dió cuenta de los dictámenes de dicha Comisión, declarando leves las actas y que se admita como Diputados á los Sres. Peláez, Cemboraín España, Campo, Durán, Romero, Belmás, Chapaprieta, Raboso y López González.

Por ministerio de la Ley, dichos dictámenes quedaron sobre la Mesa por 24 horas.

También quedaron sobre la Mesa los dictámenes emitidos respecto de las actas de los Sres. Ranero, Cortinas y Beltrán, proponiendo se les proclame Diputados y que la denuncia expuesta verbalmente por el candidato Sr. Moyrón, solo los Tribunales de justicia podrán apreciar como delitos electorales las denuncias por él formuladas.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, señalando el Señor Presidente como orden del día para la de mañana, que se verificará á las cuatro de la tarde, la discusión de los dictámenes sobre la Mesa y constitución definitiva de la Diputación.—El Diputado Secretario, Juan Villanova.

6—190.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Ejercicio de 1898-99

BALANCE de las operaciones verificadas el mes de Noviembre de 1898

		Ampliado	Corriente	TOTAL
		1897-98	1898-99	
INGRESOS				
1	Rentas y censos.....		4.573 32	4.573 82
2	Portazgos y barcajes.....			
3	Donativos legados y mandas.....			
4	Repartimiento provincial.....	8 057 25	342.807 10	850.864 35
5	Instrucción pública.....			
6	Beneficencia.....	7.635 47	21.604 21	25.239 68
7	Ingresos extraordinarios.....			
8	Arbitrios especiales.....			
9	Empréstitos.....	1.270	627 50	1.897 50
10	Enajenaciones.....			
11	Resultas.....	3.641 78		3 641 78
12	Movimiento de fondos ó suplementos.....			
13	Reintegros.....	411 30	2 25	413 55
	Existencia en fin del mes anterior.....	1.842.425 03	3.732 59	1.846 157 62
	TOTAL.....	1.859.440 83	373.346 97	2.232.787 80
PAGOS				
1	Administración provincial.....	500	29 621 77	30.121 77
2	Servicios especiales.....		3 481 54	7 481 54
3	Obras obligatorias.....	1.461 80	9 393	10 854 80
4	Cargas.....	1.330	32.683 61	34 013 61
5	Instrucción pública.....		2 120 69	2 120 69
6	Beneficencia.....	8.776 25	234.597 51	243.373 76
7	Corrección pública.....		3 000	3 000
8	Imprevistos.....		1 191	1.191
9	Nuevos Establecimientos.....	2 036 10	1.720 90	3 757
10	Carreteras.....	1.000	28.314 59	29.314 59
11	Obras diversas.....		100	100
12	Otros gastos.....		2.517 89	2.517 89
13	Resultas.....			
14	Movimiento de fondos ó suplementos.....			
15	Ampliación.....			
	Existencia en Caja.....	15 104 15	352.742 50	367.846 65
	TOTAL.....	1.844.336 68	20.604 47	1.864.941 15
	TOTAL.....	1.859.440 83	373.346 97	2.232.787 80

Ayuntamientos

El Alamo

Habiendo sido fijadas por el Ayuntamiento, previo el oportuno dictamen del Regidor Sindico las cuentas de fondos municipales y la de Consumos, correspondientes al periodo ordinario y de ampliación del ejercicio de 1896 á 97, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos que se determinan en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley municipal.

El Alamo 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Balbino Ortega.

7.—245.

Talamanca

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1896 á 97 y su periodo de ampliación, á los efectos que determina el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal, dentro de cuyo plazo, podrán ser examinadas por los que gusten y presentar las reclamaciones que creyesen oportunas.

Talamanca 27 Noviembre 1898.—El Alcalde, Francisco Martín.

7.—246.

Torrelodones

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92 y 94 á 95 y 1896 á 97, ambas inclusive, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Torrelodones 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Crispulo Bravo.

7.—244.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en expediente promovido por la Compañía de los Ferrocarriles del Sur de España, según acuerdo de la misma en la Junta general extraordinaria que celebró el día 16 de Septiembre último, á fin de someter á la aceptación de sus acreedores un proyecto de convenio conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 19 de Septiembre de 1896, se convoca á los tenedores de obligaciones y vales de dicha Compañía, para que en el término de tres meses manifiesten su conformidad ó oposición al referido convenio, que á la letra dice así.

Bases de arreglo ó convenio entre los Obligacionistas y Portadores de vales de la Línea de Linares á Almería y los Accionistas de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Artículo 1.º Se procederá á un nuevo cuadro de amortización de las obligaciones de Linares á Almería.—La amortización comenzará en 1899 y concluirá al término de la concesión.—La amortización se efectuará por medio de adjudicaciones públicas entre los obligacionistas y al mejor postor. En caso de que no se presentasen ofertas inferiores al precio

de 500 pesetas por cada obligación, la amortización se efectuará por sorteo, y á la par.

Art. 2.º Las 95.816 obligaciones, serán divididas en dos series de 47.908 cada una.—Cada uno de los títulos de la primera serie tendrá derecho á una renta fija de 15 pesetas por año pagadera por semestres á partir del 1.º de Octubre de 1898 conforme á las condiciones de su creación.—Cada uno de los títulos de la Segunda serie, tendrá derecho á una renta variable, según los productos de la Línea de Linares á la ciudad de Almería, con un máximo de 15 pesetas por año, pagadera en uno ó dos vencimientos según sean los susodichos productos.—La división de estos títulos se hará por medio de la presentación á las oficinas de la Compañía ó Corresponsales que la misma designe, por grupos de dos obligaciones de las cuales recibirá una la estampilla de «Renta fija» y la otra la estampilla de «Renta variable».—A los portadores de una sola obligación, se entregará dos medias obligaciones, siendo una de «Renta fija» y la otra de «Renta variable».

Art. 3.º Los 5.030.340 de vales en circulación serán cambiados.—5.000.000 pesetas, contra acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, por su valor nominal; es decir, que cada grupo de vales representando un valor de 500 pesetas, dará derecho á una acción de 500 pesetas con el todo desembolsado.—Y 30.340 pesetas, serán comprados por subasta al mejor postor y anulados.

Art. 4.º Para el cumplimiento del presente arreglo el capital social de 10.000.000 de pesetas, será elevado á 15.000.000 de pesetas para la creación de 10.000 acciones nuevas de 500 pesetas cada una, todo desembolsado, y que servirán al cambio de los 5.000.000 de vales en las condiciones indicadas en el art. 3.º Para facilitar dicho cambio, una parte de acciones podrá ser subdividida en quintos de acción por acuerdo del Consejo de Administración.

Art. 5.º Quedará sin efecto todo otro convenio que anteriormente se hubiese celebrado entre la Compañía y sus acreedores y los existentes excepción hecha de los que son objeto de este convenio, quedarán en la integralidad de sus derechos con arreglo á los títulos de su creación.

Art. 6.º En caso de que el número de vales que se adhieran á este convenio no fuera suficiente para hacerlo obligatorio para todos, el convenio será nulo por la parte concerniente á estos vales, y todos los vales en circulación conservarán los mismos derechos que les fueron acordados el 24 de Marzo de 1895; pero el resto de la presente convención recibirá su efecto legal.

Madrid 1.º de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí P. H. Apolinar Lasso de la Vega.

50.—P.

LATINA

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á María Fuentes Huertas, natural de Valdeverdejo, partido de Toledo, provincia de ídem, hija de Eustaquio y de Francisca, de treinta y dos años, soltera, sus labores, que vivió en el barrio de las Injurias, núm. 5, principal, para que en el término de diez días, contados des-

de el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la superioridad, en causa que se la ha seguido por hurto, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, jubón y mantón color café obscuro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—Luis Alvarez de Estrada.—El Escribano, Julián Villanueva.

5.—168.

PALACIO

En el sumario que en este Juzgado y Escribanía se sigue contra Isidro Chicharro, por contrabando de tabaco, se ha dictado la sentencia que copiada la cabeza y pie de la misma á la letra, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Noviembre de 1898. El Señor D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de instrucción del distrito de Palacio de la misma: habiendo visto y examinado la presente causa seguida de oficio por contrabando de tabaco, entre partes, de la una como procesado Isidro Chicharro, declarado rebelde, dirigido por el Letrado D. Fermín Barroso, y representado también de oficio por el Procurador Don José María Abad, y de la otra el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Isidro Chicharro, al pago de la multa de 400 pesetas, al de todas las costas procesales, y de los gastos ocasionados en el juicio, sufriendo en su día por su insolvencia de aquella, la prisión subsidiaria que determina el art. 28 del citado Real decreto.

Pues así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados, por la rebeldía del procesado se insertará la cabeza y pie de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia, para que pueda llegar á conocimiento del interesado, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Mínguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de instrucción del distrito de Palacio en Madrid á 18 de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, estando celebrando audiencia pública de que doy fe.—Ante mí, Fernando Beltrán Aguado.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid á 24 de Noviembre de 1898.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

3.—70.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 28 del corriente, en el sumario que se instruye por querrela de estafa, se cita á D. Abelardo Mingo, que vivió en la calle de Silva, núm. 12, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle

del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

5.—178.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causainstruida en este Juzgado y Escribanía del feudatario por lesiones contra José Vera González, (a) *Potaje*, y su esposa Ramona Raimunda Folguera Rodríguez, conocida por Raimunda (a) *Cotera*, de esta vecindad, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á éste á saber:

Finca situada en el casco de esta villa de Navalcarnero

1.º Una casa situada en la calle Nueva, núm. 7, compuesta de planta baja, y mide una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados; linda al Saliente, con casa de Romana Lucas; Mediodía, dicha calle, y Poniente y Norte, con casa de Carlos Medrano.

Finca situada en término de Villaviciosa de Odón

2.º Y una tierra con unas cien cepas, claras, de fruto aragonés, limítrofe al término de esta villa de Navalcarnero, al sitio del camino de la Barranca; su cabida todo ello como de fanega y media de tierra; lindante á Oriente y Mediodía, finca de Patricio Panadero, Poniente, herederos de Manuel Colomo, y Norte, el camino de su situación.

El remato tendrá lugar el día veintitres del próximo y venidero mes de Diciembre, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 26 de Noviembre de 1898.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

5.—180.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Jorge Olivar Moreno, vendedor, de diez y siete años, natural de Villarejo, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 102, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 Noviembre 1898.—V.º B.º—Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

5.—167.